



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2011-MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
JR. GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064-601701
www.munichupaca.gob.pe

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Chupaca, 25 de Enero de 2011.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°06 de Sesión Ordinaria N° 03, de fecha 21 de Enero del 2011, con los motivos y los demás fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "Gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante **R.M. N° 175-2010-VIVIENDA**, publicado el 30-10-2010, aprueban el cuadro de Valores Unitarios de Edificación, **R.M. N° 172-2010-VIVIENDA** Aprueban Planos Básicos Arancelarios que contiene valores arancelarios expresados en nuevo soles por metro cuadrado de áreas urbanas, los valores arancelarios de Terrenos Rustico a nivel nacional aprobado mediante **R.M. N° 173-2010-VIVIENDA** para el ejercicio gravable 2011.

Que, por **Decreto Supremo N° 252-10-EF**, se establece el valor de la **Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el ejercicio fiscal 2011 en s/. 3.600 Nuevos Soles.**

Que, la actual Gestión Municipal, consiente de su responsabilidad de servir cada día mejor a los contribuyentes de su comuna ha visto por conveniente la emisión mecanizada del Impuesto Predial para el año 2011 a efectos de facilitar el pago oportuno de los tributos.

Que, mediante Acuerdo N° 06 de Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 21 de enero del 2011, el Concejo Municipal en pleno acordó y aprobó por unanimidad el Informe N° 016-2011/URPE/MPCH, emitido por la Jefa de la Unidad de Fiscalización Tributaria, en consecuencia se aprueba el inicio de la campaña masiva de cobro de tributos 2011 en la Municipalidad Provincial de Chupaca;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas el Consejo Municipal ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA:

Artículo Primero: Establecer el programa Predial para el Ejercicio Gravable 2011 en forma automatizada emitiéndose la valorización del predio (Autovalúo) y la determinación del Impuesto Predial.

Artículo Segundo: Establecer la fecha de presentación de la Declaración Jurada y el pago del Impuesto Predial a partir del 01 de febrero al 31 de marzo del 2011.

Artículo Tercero: Los contribuyentes afectos, inafectos y pensionistas deberán recabar sus formatos de valuó en la oficina de Rentas de la Municipalidad, en el plazo establecido en el artículo segundo.

Artículo Cuarto: Fijar en s/. 21,60 Nuevos Soles el Impuesto Predial para el ejercicio gravable 2011 en el Distrito Capital de la Provincia de Chupaca, equivalente al **0.6% de la UIT** vigente.

Artículo Quinto: Establecer la alternativa de pago del Impuesto Predial.

- a) Pago al contado hasta el 31-03-2011
- b) Pago fraccionado de la siguiente manera.
 - Primera cuota hasta el 31-03-2011
 - Segunda cuota hasta el 31-05-2011
 - Tercera cuota hasta el 31-08-2011
 - Cuarta cuota hasta el 30-11-2011

Las cuotas restantes serán reajustadas de acuerdo al índice de precio al por mayor que publica el INEI.

Artículo Sexto: Los PENSIONISTAS que estén gozando de la INAFECTACION al Impuesto Predial, deberán presentar la ultima boleta que acredite su condición de mantenerse inmerso en la inafectacion establecida en el Art. 19° del D.S. N° 156-2004-EF, hasta el 28 de febrero del 2011.

Artículo Séptimo: Encargar a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Octavo: Encargar a la Oficina de Relaciones Publicas la Publicación y Difusión de la presente Ordenanza.

POR LO TANTO:

Archivo:
Alcaldía
G.M.
OAL



MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial De Chupaca

Abog. Luis A. Bastidas Vásquez
ALCALDE
Periodo 2011-2014

